Municipalidad de Santa Ana
Cupertino Otaño 576
E3208AIA – SANTA ANA – E.R.
E-mail: intendencia@santaana.gob.ar

DECRETO N° 139/2026 D.E.

SANTA ANA, 09 de Octubre de 2026.-

VISTO:

La necesidad de ejecutar obras de pavimentación en distintas arterias de la planta urbana de Santa Ana, Departamento Federación, Provincia de Entre Ríos; el proyecto de obra, su documentación técnica y los Pliegos de Condiciones Generales y Particulares correspondientes; y,

CONSIDERANDO:

Que, la ejecución de obras de pavimento urbano constituye una intervención de infraestructura destinada a mejorar las condiciones de transitabilidad, accesibilidad y seguridad vial de las arterias comprendidas en el proyecto, contribuyendo al mejoramiento de los servicios y de la calidad de vida de nuestra comunidad.-

Que, resulta necesario contratar una empresa con capacidad técnica, operativa y económica suficiente para ejecutar integralmente los trabajos, con provisión de mano de obra, materiales, equipos, maquinarias, herramientas y demás insumos requeridos, conforme a las especificaciones técnicas, planos y restantes documentos contractuales.-

Que, la documentación licitatoria establece un presupuesto oficial estimado de PESOS SEISCIENTOS DIEZ MILLONES ($ 610.000.000), incluidos el Impuesto al Valor Agregado y demás gravámenes, y un plazo de ejecución de NOVENTA (90) días corridos desde la suscripción del Acta de Inicio de Obra.-

Que, en atención al objeto y monto de la contratación, corresponde instrumentar el procedimiento de Licitación Pública, de conformidad con el régimen municipal de contrataciones aplicable, a fin de promover la publicidad, concurrencia y comparación de ofertas.-

Que, se han elaborado los Pliegos de Condiciones Generales y Particulares y la documentación técnica que regirán el procedimiento, identificándose el llamado como Licitación Pública Nº 06/2026.-

Que, corresponde fijar la fecha, horario y lugar para la presentación y apertura de propuestas, disponer la publicidad del llamado y establecer las demás medidas administrativas necesarias para su tramitación.-

Que, se dispone de partida presupuestaria y fondos para hacer frente a las erogaciones emergentes.-

Por ello, el Presidente Municipal de SANTA ANA, en uso de sus atribuciones:

D E C R E T A :

ARTÍCULO 1º) DISPÓNESE el llamado a LICITACIÓN PÚBLICA que se identificara con el Nº 06/2026 para la contratación de una empresa destinada a la ejecución de la obra "Pavimento Urbano en Santa Ana", con provisión de mano de obra, materiales, equipos, maquinarias, herramientas y demás insumos necesarios para la realización completa de los trabajos en las arterias indicadas en la documentación licitatoria, conforme a los pliegos, especificaciones técnicas, planos y anexos respectivos.-

ARTÍCULO 2º) APRUÉBANSE los Pliegos de Condiciones Generales y Particulares, las Especificaciones Técnicas, planos, planillas y demás anexos que integran la documentación del presente procedimiento licitatorio.-

ARTÍCULO 3º) ESTABLÉCESE como presupuesto oficial estimado la suma de PESOS SEISCIENTOS DIEZ MILLONES ($ 610.000.000), incluidos IVA y demás gravámenes, y como plazo de ejecución de la obra NOVENTA (90) días corridos contados desde la suscripción del Acta de Inicio de Obra.-

ARTÍCULO 4º) FÍJASE el día 6 de noviembre de 2026, a las 10:00 horas, para la apertura de las propuestas en acto público, en el Despacho de la Secretaría de Gobierno de la Municipalidad de Santa Ana. Las ofertas deberán presentarse hasta las 09:00 horas de ese día en Mesa de Entrada Municipal, sita en Cupertino Otaño Nº 576,

ING. CARLOS ALBERTO DALZOTTO
Secretario Municipal
Santa Ana - Entre Ríos

MUNICIPALIDAD DE SANTA ANA * ENTRE RIOS *

ROGELIO LUIS ZANANDREA
Presidente Municipal
Santa Ana - Entre Ríos

Municipalidad de Santa Ana
Cupertino Otaño 576
E3208AIA – SANTA ANA – E.R.
E-mail: intendencia@santaana.gob.ar

Santa Ana, Entre Ríos, conforme a las previsiones del Pliego de Condiciones Particulares.-

ARTÍCULO 5º) ESTABLÉCESE el valor del pliego en PESOS CIENTO CINCUENTA MIL ($ 150.000), conforme a las modalidades de pago previstas en la documentación licitatoria.-

ARTÍCULO 6º) DISPÓNESE la publicación y difusión del llamado en la forma y por los plazos establecidos en el régimen de contrataciones municipal vigente, en particular la Ordenanza Nº 69/92, artículo 3º, citada en el antecedente administrativo acompañado, sujeto a verificación de su vigencia y aplicabilidad.-

ARTÍCULO 7º) DESÍGNASE como integrantes de la Comisión de Evaluación de Ofertas al Director de Obras y Servicios Públicos D. Hugo Eduardo Kanemann, al Director de Planeamiento e Infraestructura Arq. Luis Alberto Kohmann, a la Contadora Municipal Cra. Silvina María Toler y a los Concejales Jorge Marcelo Baldesari y Matías Daniel Rigoni, las que deberán examinar las propuestas y emitir el dictamen correspondiente, conforme a la normativa y documentación licitatoria aplicable.-

ARTÍCULO 8º) IMPÚTESE el gasto que demande el cumplimiento del presente a la Partida Trabajos Públicos – Pavimento Urbano 02.05.08.60.13 del Presupuesto General de Gastos vigente. Autorizase a la Contaduría Municipal a realizar los ajustes presupuestarios necesarios sin alterar el monto total de la partida.-

ARTÍCULO 9º) REGÍSTRESE, comuníquese, publíquese y archívese.-

ING. CARLOS ALBERTO DALZOTTO
Secretario Municipal
Santa Ana - Entre Ríos

MUNICIPALIDAD DE SANTA ANA
ENTRE RIOS

ROGELIO LUIS ZANANDREA
Presidente Municipal
Santa Ana - Entre Ríos